

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Héctor Hernando Serna Gonzalez vs. Colpensiones. Rad. 2021-0021-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 035

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado este expediente encuentra el despacho que por auto 2954 del 14/12/2021 se admitió la contestación de la demanda y se fijó fecha para audiencia, dicho proveído se notificó por estado del 16/12/2021, sin embargo, el 12/01/2021 se notificó por estado, el auto de sustanciación No. 1865 del 14/12/2021, que inadmite la contestación, advirtiéndose que el último auto corresponde a otro proceso y que por error no se cambió la designación de las partes y su radicación, así las cosas, procede la suscrita a dejar sin efecto la actuación indebidamente notificada, esto es, el auto 1865 del 14/12/2021.

Por lo anterior se

DISPONE

-Déjese sin efecto el auto No. 1865 del 14 de diciembre de 2021, notificado por estado 01 del 12 de enero de 2022, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bc00bc1ebee6f3cccc62ad54e07bab13b48c088dce52c0b6f6ee765837b448**
Documento generado en 18/01/2022 04:38:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>